

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

**9237***Aprobación de la Oferta Pública de Ocupación 2022 del Ayuntamiento de sa Pobla*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2022, aprobó la Oferta pública de empleo del Ayuntamiento de sa Pobla del año 2022 con el siguiente literal:

«**PRIMERO.** Aprobar la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022 de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**1. Acceso Libre por tasa de reposición ordinaria (conforme arte. 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado por el año 2022).**

#### PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	1	Técnico/a informática

#### PERSONAL LABORAL

NIVEL	EQ.	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
3	C/C1	1	Responsable parque contadores y red ficha telelectura

**2. Tasa reposición extraordinaria (sujeto a autorización del ministerio de Hacienda conforme la Disposición adicional cuarta del real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en la ocupación y la transformación del mercado de trabajo).**

NIVEL	EQ.	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
5	AP	4	Bedel
3	C/C1	1	Administrativo/va Administración General -área policía-
4	C/C2	1	Aux. Administrativo/va -área Recursos Humanos-
3	C/C1	2	Técnico/a educación infantil
5	AP	1	Ayudante cocina
2	A/A2	1	Responsable biblioteca
4	C/C2	1	Auxiliar museo
5	AP	1	NLimpieza edificios
4	C/C2	2	Monitores deportivos (una a media jornada)

#### 3. Promoción interna

GRUPO	SUBGRUPO	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	3	Administrativo/va Administración General
A	A2	1	Responsable Recursos Humanos
C	C1	2	Administración Especial. Oficial policía

**SEGUNDO.** Publicar la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como a la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sapobla.eadministracio.cat>] y en el BOIB para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo con sede a Palma, en el plazo de dos meses, en conformidad con aquello establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expreso del recurso o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo esto sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

**CUARTO.-** Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»**

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, a fecha de firma electrónica (28 de octubre de 2022)

**El alcalde**  
Llorenç Gelabert i Crespi

